CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Compromiso con la gente

Asunción, 22 de agosto de 2023.

DICTAMEN UOC

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 19/2023 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, BASAMENTO Y TORRE SUR, Y DE LA SEDE DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERENDUM - S.B.E. - SEGUNDO LLAMADO" I.D. N° 422.371.

Vista la Resolución DNCP N° 1208/2021 de fecha 18 de marzo de 2021 "Por la cual se establecen directrices para la comunicación de informes cuatrimestrales" y en el entendimiento que el Programa Anual de Contrataciones, incluido su componente de "**mes estimado de llamado**", constituye una planificación ajustable a situaciones particulares y no un compromiso de contratación en los términos del artículo 12° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", pasamos a exponer la siguiente situación:

Por Resolución N.º 9936 de fecha 22 de febrero de 2023, la Corte Suprema de Justicia aprobó el Programa Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2023, incluyendo el PAC N.º 19**,** bajo la denominación **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 19/2023 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, BASAMENTO Y TORRE SUR, Y DE LA SEDE DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERENDUM - S.B.E. - SEGUNDO LLAMADO" I.D. N° 422.371.** En tales condiciones, se había previsto la publicación del llamado para el primer cuatrimestre del año.

Dicho proceso fue ejecutado efectivamente dentro del primer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2023 observándose que el llamado fue publicado en fecha 04 de abril de 2023 y la apertura se llevó a cabo 28 de abril de 2023.

No obstante, por Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2 N° 136 de fecha 26 de mayo de 2023 el llamado en cuestión fue declarado desierto.

En ese sentido, remitiendo el Dictamen, en los términos del artículo 3° de la Resolución DNCP N° 1208/2021, y dejando reserva que no existió un incumplimiento para la comunicación considerando que estamos ante la **solicitud de publicación de un segundo llamado**, solicitamos el desbloqueo del Sistema de información de las Contrataciones Públicas a fin de proseguir con los trámites pertinentes.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

P.A.

ABG. OSCAR E. SANABRIA P.
Jefe - Dpto. de Licitación
UOC - Corte Suprema de Justicia

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA